

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte ejecutada dentro del término legal contestó la presente demanda.

En consecuencia, de la contestación de la demanda de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días. (Artículo 443 del Código General del Proceso C.G.P. numeral 1º), remítase a la parte ejecutante la contestación de la demanda en formato PDF y cumplido lo anterior contabilice el termino antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 89

De hoy 9 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06dfb1b8322f410803a246095e9b1e98f3a118463adedef76ac2c8b8eb66f991

Documento generado en 07/10/2020 11:13:05 p.m.